

## **INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA E INFORMES EN EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO III DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN 22 DE DICIEMBRE DE 2003, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS PRUEBAS SELECTIVAS, LOS TEMARIOS Y EL BAREMO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN INTERNA Y LA MOVILIDAD A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA ORDEN DE 31 DE MARZO DE 2008.**

En relación con el procedimiento de elaboración del proyecto citado en el encabezamiento, y conforme a lo previsto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha procedido a cumplimentar el trámite de audiencia y de información pública de la siguiente forma:

### **1. TRÁMITE DE AUDIENCIA.**

- Se ha dado audiencia a las organizaciones sindicales que representan los intereses del sector: los sindicatos más representativos (UGT, CSIF y CCOO) y otros que, no siendo más representativos, constan en este Centro Directivo que representan los intereses de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (UPLB-A, SIP-AN, SPPME-A y AJDEPLA).

### **2. TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Se ha puesto en conocimiento de la ciudadanía en general a través de la apertura de un trámite de información pública anunciando en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el proyecto se encuentra en tramitación y que está a disposición de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Ha realizado alegaciones una ciudadana: [REDACTED], en nombre y representación de [REDACTED].

Asimismo, en trámite de informes preceptivos y facultativos, resulta lo siguiente:

### **1. INFORMES PRECEPTIVOS**

Se ha solicitado el correspondiente informe a:



Código:	[REDACTED]	Fecha	03/11/2020
Firmado Por	MIGUEL BRIONES ARTACHO FERNANDO JALDO ALBA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	1/2

- Servicio de Organización y Planificación Administrativa, de la Secretaría General para la Administración Pública.
- Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Por lo que respecta a la Dirección General de Presupuestos, visto el objeto de esta norma, la Secretaría General Técnica de esta Consejería, consideró que no era necesario solicitar informe.

## 2. INFORME FACULTATIVO

- Se ha solicitado informe facultativo a la Consejería de Salud y Familias, debido a las competencias atribuidas en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Todos los órganos han emitido el correspondiente informe, salvo la Consejería de Salud y Familias. (Consta en el sistema de interconexión de Registros "SIR" el justificante de presentación de la solicitud de informe).

Por su parte, es necesario destacar que el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales no ha realizado observaciones en su informe, por lo que no se precisa de informe de valoración y su remisión al citado órgano.

Nos remitimos a la tabla de valoración de las alegaciones presentadas.

### EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Miguel Briones Artacho

### EL CONSEJERO TÉCNICO

Fdo.: Fernando Jaldo Alba



Código:	[REDACTED]	Fecha	03/11/2020
Firmado Por	MIGUEL BRIONES ARTACHO FERNANDO JALDO ALBA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	2/2